

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1971-72

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$6,779.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON RECURSOS SOBREPESANTES DE AÑOS ANTERIORES, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 1971-72, aprobada por esta Hon. Asamblea el 17 de mayo de 1971, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1971-72.
- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal los municipios pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrepesantes de años anteriores.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrepesantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR CUANTO : El Fondo de Subsidio a los Municipios, creados a virtud de la Ley Núm. 122 del 20 de junio de 1966 según enmendada, se nutre de un por ciento de las rentas suales del Estado e ingresarse en el Tesoro Estatal durante cada año económico.
- POR CUANTO : La suma e ingresarse en el Fondo de Subsidio durante determinado año económico no puede precisarse con exactitud, sino hasta el comienzo del siguiente año fiscal, debido a que es necesario esperar el cierre de las operaciones fiscales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con recursos sobrepesantes de años anteriores, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL SOBREPESANTE

Saldo en Caja al finalizar el año FSM	\$11,193.75
Menor: Deuda a 6-30-71	4,394.71
Sobrepesante disponible en Fondo de Subsidio	\$6,779.00

APLICACION DEL SOBREPESANTE

(Nueva Creación)

~~EXISTE~~

6003A-Pago Principal e Intereses
Empréstito \$ 5,000.00 (FSM)

\$6,779.00

Sección 2da. : Autorizar a la Secretaria Auditora Municipal a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta. : Que copia de la misma sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su sección pertinente.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Eugenio Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

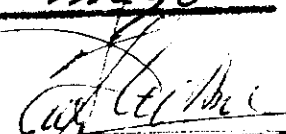
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 75

-2-

SERIE 1971-72

Aprobada por el Hon. Alcalde, Marcelino Godreau Ramos, a los
30 días del mes de Mayo de 1972.

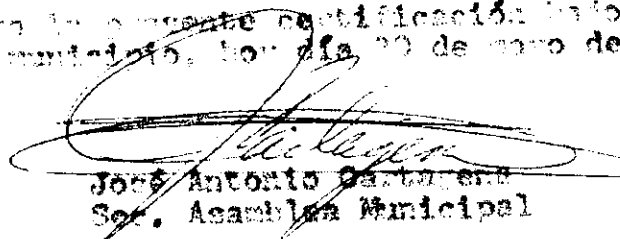

MARCELINO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel - exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Rivera Mercado, Silvio Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdado González Colón, Eusebio Aponte, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Nélida Sanabria. Ausentes: Clemente Sánchez, Angel López Díaz y Russell Rodríguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 30 de mayo de 1972.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal